

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 17 AL CONTRATO No. 202100346

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096805 DE 2023
VIGENCIA:	31/12/2023
CONTRATO No:	202100346
CLASE:	Acuerdo Marco
ALIADO PROVEEDOR:	ALIANZA TERRESTRE S.A.S
NIT:	830.087.371-2
PLAZO DE LA ALIANZA:	Desde el treinta (30) de diciembre de 2021 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	30/12/2021
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No. 16.	202100346
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	<i>"Formalizar el Acuerdo Marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU"</i>
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.17	Servicio de transporte de estudiantes requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 17:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el once (11) de octubre de 2023
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 17:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000) Excluido de IVA

La presente constituye la Orden de Servicio No. 17 al Contrato Marco No. 202100346, cuyo objeto es *"Formalizar el Acuerdo Marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU"*, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a *"Servicio de transporte de estudiantes requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín"* atendiendo la solicitud con lo indicado a continuación:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 3 de 4


- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 272 DE 2023, suscrito con el ISVIMED, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el once (11) de octubre de 2023

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

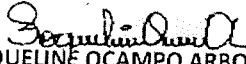
GARANTÍAS: Esta Orden de Servicio está amparada por las garantías expedidas para el Contrato No. 202100346. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 4 de 4

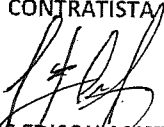
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato No. 202100346 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

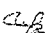
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el nueve (09) de octubre de 2023.

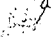
ESU



JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
 Subgerente de Servicios

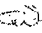
CONTRATISTA



LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE
 Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Jesús Emilio Zapata Tapias - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.